

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 25 de Octubre de 2007

N° 17.732

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7470 – Promulgada por Decreto N° 2740 del 16/10/07 – Declara la disolución de las empresas:
Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado, Comité Organizador Pro Estadio de la
Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) Sociedad del Estado, Sede Mundial Siglo XXI Sociedad
del Estado y Tomografía Computada Sociedad del Estado 6122
- N° 7471 – Promulgada por Decreto N° 2741 del 16/10/07 – Expropiación de inmueble ubicado
en Dpto. General Güemes – Destino: Obras de ampliación de la Escuela de Educación
Técnica N° 5.102 6123

DECRETOS

- M.ED. N° 2751 del 18/10/07 – Crea el Instituto de Educación Superior N° 6038
de la localidad de Cafayate 6124
- S.G.G. N° 2752 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. el Campeonato de Fútbol Femenino
“Copa Ciudad de Salta” 6124
- S.G.G. N° 2753 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. la Edición XIII del
“Festival Guitarras del Mundo” 6125
- S.G.G. N° 2754 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. la “Campaña Solidaria” 6125
- S.G.G. N° 2755 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. el “V Festival Internacional de Danzas
Folklóricas Universitarias 2007” 6126
- S.G.G. N° 2756 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. el trabajo musical “Recuerdo Salteño” 6126
- S.G.G. N° 2757 del 18/10/07 – Declara de Interés Pcial. la “Marcha Patriótica por el Camino Real” 6127
- S.G.G. N° 2758 del 22/10/07 – Autoriza a Escribanía de Gobierno la adquisición de inmueble
ubicado en el Dpto. San Martín a miembros de la Comunidad
Aborigen Zanja Honda 6127
- S.G.G. N° 2759 del 22/10/07 – Designación de personal en el Servicio Penitenciario
de la Provincia con el grado de Agente 6129

DECRETO SINTETIZADO

- M.G.J. N° 2742 del 16/10/07 – Designación de personal temporario – Sr. Luis Alberto Paz 6129

RESOLUCION DELEGADA

- M.HA. y O.P. N° 366D del 19/10/07 – Aclaratoria de cargo – Subprograma Administrativo
y Servicios Generales 6129

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

- M.HA. y O.P. N° 814 del 16/10/07 – Legajo técnico de Obra Básica y pavimentación
de los Aeródromos de Dragones y Coronel Juan Solá – Dptos.
San Martín y Rivadavia Banda Norte 6130

Pág.

M.H.A. y O.P. Nº 815 del 16/10/07 – Legajo técnico de Obra Básica y pavimentación de Accesos a las Localidades de Hickmann, Dragones, Pluma de Pato, Coronel Juan Solá, Los Blancos y Capitán Pages – Construcción del Centro de Control de Operaciones del Sistema de Emergencia en Ruta – Dptos. San Martín y Rivadavia Banda Norte	6130
---	------

RESOLUCIONES

Nº 13954 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 207/07	6131
Nº 13953 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 208/07	6132
Nº 13952 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 210/07	6134
Nº 13951 – Ente Regulador del Juego de Azar Nº 137/07	6135

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13728 – Universidad Nacional de Salta Nº 10/07	6135
Nº 13727 – Universidad Nacional de Salta Nº 09/07	6136

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 13937 – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. Nº 119-13.790/07	6137
Nº 13924 – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. Nº 119-12.829/06	6137
Nº 13914 – Fincas Desaguadero y Pozo del Bayo – Dpto. Rivadavia – Expte. Nº 119-13.942/07	6138
Nº 13912 – Finca Las Ramaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán – Expte. Nº 119-14.164/07	6138
Nº 13911 – Finca Las Ramaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán - Expte. Nº 119-14.235/07	6138

COMPRA DIRECTA

Nº 13956 – M.H.A. y O.P. – Secretaría de Recursos Energéticos Nº 36/07	6139
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Nº 13821 – Taurus – Expte. Nº 4.242	6139
Nº 13820 – Sofia V – Expte. Nº 18.596	6139

SENTENCIAS

Nº 13966 – Sergio Ramón Benicio – Causa Nº 17.880/06	6140
Nº 13965 – Guido Neri Biberos – Causa Nº 18.098/07	6140

SUCESORIOS

Nº 13968 – Oscar Vicente Booth – Expte. Nº 136.745/05	6140
Nº 13967 – Ortiz, Ariel Ricardo – Expte. Nº 186.641/07	6140
Nº 13963 – Emma Frías y Ramón Rodolfo López – Expte. Nº 9.360/98	6141
Nº 13962 – Ruiz, Juan Eduardo – Expte. Nº 2-188.438/07	6141
Nº 13960 – Dávalos, Zacarías Domingo – Expte. Nº N184.951/07	6141
Nº 13959 – Maldonado, Héctor Fernando – Zalazar de Maldonado, Alejandra – Expte. Nº 81.794/03	6141

Pág.

N° 13958 – Salva, Hugo Alberto – Expte. N° 187.347/07	6141
N° 13955 – Riveros, Paulo José – Expte. N° 175.706/07	6141
N° 13934 – Guanuco, Claudia – Expte. N° 177.578/07	6142
N° 13933 – De Bustos, Juan Antonio – Expte. N° 183.283/07	6142
N° 13931 – Romero, Ana María – Expte. N° 1-166.834/2006	6142
N° 13930 – Mecle, Dolly Yanet – Expte. N° 11.782/03	6142
N° 13929 – Sulca, Pedro – Expte. N° 1B-017.358/91	6142
N° 13926 – López, José Armando – Expte. N° 154.793/06	6143
N° 13923 – Pospos, Pío – Farfán, Frollana – Expte. N° 176.727/07	6143
N° 13922 – Burgos, Epifanio Pascual – Tintilay de Burgos, Santusa – Expte. N° 1-190.791/07	6143
N° 13918 – Córdoba, Teodolindo Lujan – Expte. N° 1-178.810/07	6143
N° 13913 – Torres, Ovidio Francisco – Expte. N° 5.301/06	6143

REMATES JUDICIALES

N° 13945 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 1.005/96	6144
N° 13944 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 2.015/96	6144
N° 13943 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 151.406/06	6145
N° 13927 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 17.060/06	6146

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13898 – Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio – Expte. N° 6.714/07	6146
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13961 – Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Expte. N° 69.121/03	6146
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 13917 – Serono Argentina S.Á. – Instituto Provincial de Salud de Salta c/Cancelación de Título – Expte. N° 167.542/06	6146
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13957 – “GRG – Arquitectos Asociados S.R.L.”	6147
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 13964 – DABER Servicios Industriales S.R.L.	6148
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 13950 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta, para el día 07/12/07	6148
---	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

Nº 13949 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta 6149

FE DE ERRATA

Nº 13969 – De la Edición Nº 17.731 de Fecha 24/10/07 6149

RECAUDACION

Nº 13970 – Del día 24/10/07 6149

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY Nº 7470

Ref.: Expte. Nº 91-18.772/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Declárase la disolución de las siguientes empresas: “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado”, “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) Sociedad de Estado”, “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado” y “Tomografía Computada Sociedad del Estado” y autorízase la reasunción, por la Administración dependiente del Poder Ejecutivo, de la gestión de las actividades de cada una de las sociedades disueltas, a través de los organismos que dicho Poder determine.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todos los actos conducentes a llevar a cabo la liquidación de las empresas: “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado”, “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) Sociedad del Estado”, “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado” y “Tomografía Computada Sociedad del Estado”, por intermedio de los órganos que el mismo determine al efecto.

Art. 3º.- Ratificanse todos aquellos actos que el Poder Ejecutivo haya dictado en aras de tender al fin perseguido de la liquidación societaria de las Sociedades mencionadas en el artículo 1º de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vice – Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Institucional
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2740

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.772/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7470, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela (I.) – Medina

LEYN° 7471

Ref.: Expte. N° 91-18.535/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 71, departamento General Güemes, para ser destinado a obras de ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 5.102 de la referida Ciudad.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Luis Francisco D'Andrea

Vice-Presidente Tercero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Institucional

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2741

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.535/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7471, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - Medina

DECRETOS

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2751

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.360-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la creación del Instituto de Educación Superior N° 6038 en la localidad de Cafayate - Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite obedece a la demanda de educación terciaria existente en la localidad de Cafayate;

Que es función de la Dirección General de Educación Superior evaluar anualmente la oferta educativa según la demanda de la zona para la implementación de las carreras que podrían ser ofertas de cualquier unidad educativa dependiente de la misma;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, a partir del presente período lectivo, el Instituto de Educación Superior N° 6038 en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - Créase, a partir del presente período lectivo, la siguiente planta orgánica de cargos que se detalla, en el Instituto de Educación Superior N° 6038 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior:

- * 1 (un) cargo de Rector
- * 1 (un) cargo de Secretario
- * 1 (un) cargo de Preceptor
- * 1 (un) cargo de Ordenanza

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 Función 4 - Sub Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2752

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-3.997/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sub Secretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el Campeonato de Fútbol Femenino "Copa Ciudad de Salta", 2da. Edición, a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 19 y 21 de octubre de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está organizado por la Liga Salteña de Fútbol Femenino.

Que la Subsecretaría de Deportes por Disposición Interna N° 252/07 auspicia la realización del mismo y lo declara de Interés Deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Campeonato de Fútbol Femenino "Copa Ciudad de Salta", 2da. Edición, a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 19 y 21 de octubre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2753

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-90.109/07.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial la Edición XIII del "Festival Guitarras del Mundo", a llevarse a cabo en el mes de octubre de 2.007 en la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Festival se realizará bajo la dirección artística del maestro Juan Falú y cuenta con la presencia de destacados artistas internacionales y nacionales, como también de los prominentes valores provinciales portadores del arte guitarrístico en su más sensata expresión de la cultura nacional;

Que dicho festival, en su Edición XIII, forma parte de un calendario ininterrumpido del mayor concierto de guitarras que recorre distintas ciudades y escenarios en todo el país, contando como sedes, en esta oportunidad, las ciudades de Gral. Güemes, Rosario de la Frontera, Cafayate y Salta Capital;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Edición XIII del "Festival Guitarras del Mundo", que se

desarrollará durante el mes de octubre de 2.007 en nuestra Provincia, organizado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2754

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-41.239/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Programa Anual Solidario llamado Alternativa M.A.S. (Movimiento Amigos Solidarios), solicita se declare de Interés Provincial la "Campaña Solidaria" a llevarse a cabo en nuestra Provincia en diciembre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que este Movimiento está conformado por cinco mil jóvenes salteños y el objetivo es difundir y realizar compañías solidarias con el propósito de ayudar al prójimo, y crear en el público adulto joven una conciencia solidaria.

Que para este evento se llevará a cabo el día 24 de diciembre una fiesta en el Salón Elegante de nuestra capital, con el objeto de recolectar alimentos no perecederos que serán destinados a hogares y escuelas de niños y ancianos de la capital y del interior de la Provincia.

Que de igual manera se llevará el mismo evento en fecha 28 de diciembre en la localidad de Embarcación, donde participarán jóvenes de Orán, General Mosconi, Pichanal y Tartagal.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Campaña Solidaria" que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el mes de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2755

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 59-22.884/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Productor Artístico, Prof. Luis Torres y Directora del Ballet “Perfiles de Salta”, Prof. Nilda Romero, solicitan se declare de Interés Provincial el “V Festival Internacional de Danzas Folklóricas Universitarias 2007”, que se llevará a cabo en Arequipa - Perú, entre los días 15 al 27 de noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 270/07 la Secretaría de Cultura, lo declara de Interés Cultural.

Que el Ballet “Perfiles de Salta” fue invitado por la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa, para que representen a nuestra Provincia.

Que el mencionado evento contará con la participación de Delegaciones de Colombia, Brasil, Ecuador, Venezuela, Chile, Panamá, México y España.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “V Festival Internacional de Danzas Folklóricas Universitarias 2007”, que se llevará a cabo en Arequipa - Perú, entre los días 15 al 27 de noviembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2756

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 59-22.836/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Carlos Alberto Nieto, solicita se declare de Interés Provincial el Trabajo Musical, “Recuerdo Salteño”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo tiene como objetivo recopilar lo más destacado del rico bagaje de la música popular representativa de esta tierra; siendo una síntesis de nuestra “salteñidad” que hoy se constituye en un invaluable Patrimonio Social.

Que los artistas más relevantes, del cancionero estarán presentes en este Recuerdo, edición que contará con tres CD, con veinte canciones cada uno, con temas de Eduardo Falú, Los Chalchaleros, Los Fronterizos, Gustavo “Cuchi” Leguizamón, Las Voces de Orán, Jaime Dávalos, El Payo Sola, Los Cantores del Alba, Chango Nieto, Zamba Quipildor, Dino Saluzzi, Los de Salta, Daniel Toro, Los Nocheros, El Chaqueño Palavecino y otras destacadas figuras de la música popular.

Que también en esta ocasión presentarán dos libros en español e inglés, uno con el historial de los intérpretes y otros conjuntos destacados de la provincia y el otro tendrá como contenido algunas de las obras literarias de los más distinguidos poetas de Salta como ser, Juan Carlos Dávalos, Joaquín Castellanos, José Manuel Castilla, César Perdiguero, Walter Adet, Jaime Dávalos, Ariel Petrocelli, Hugo Roberto Ovalle, entre otros.

Que mediante Resolución N° 262/07, la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, declara de Interés Cultural dicho trabajo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el trabajo musical “Recuerdo Salteño”, presentado por el señor Carlos Alberto Nieto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 18 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2757

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 59-22.829/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Intendente de la Municipalidad de La Caldera Dr. Héctor M. Calabró, solicita se declare de Interés Provincial la "Marcha Patriótica por el Camino Real", que se realizará a cabo en el Municipio de La Caldera y Vaqueros durante el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Marcha, se llevó a cabo, dentro del proyecto Circuito de los Cuatro Diques, que involucra a los Municipios de La Caldera y Vaqueros de la Provincia de Salta, San Antonio y El Carmen de la Provincia de Jujuy;

Que uno de los objetivos principales fue consolidar los lazos históricos y culturales de nuestros pueblos;

Que mediante ordenanza N° 489/07 el Concejo Deliberante de La Caldera lo declaró de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Cultura la declaró de Interés Cultural mediante Resolución N° 263/07;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Marcha Patriótica por el Camino Real" que se llevará a cabo durante el presente año, organizado por el Municipio de La Caldera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2758

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 001-87.503/06, 120-1.716/07 y 01-86.153/07 Corresponde 2

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales la Comunidad Aborigen Zanja Honda, Personería Jurídica N° 226/01, solicita la compra y posterior adjudicación en propiedad, de las tierras que ocupan, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del informe elaborado por la Dirección General de Inmuebles, a fs. 36/39, la citada Comunidad Aborigen, se encuentra asentada en una fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 21.962 del Departamento San Martín.

Que el citado organismo indica que el inmueble no posee cédula parcelaria, por lo que su título se encuentra registrado en Folios 114 y 115, Asientos 124 y 126 del Libro I de Títulos Bolivianos y subsiste a la fecha sin modificaciones, registrando como titular dominial al Sr. Chávez Sixto Pastor.

Que obran en autos croquis ilustrativos del emplazamiento de la Comunidad Zanja Honda, de los que surge que la fracción pretendida se sitúa hacia el sector este del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 21.962, limitando al sur con la quebrada o arroyo denominado Zanja Honda, al este con la Ruta Nacional N° 34, al oeste con el Catastro N° 16.878 y al norte con el Catastro N° 437 de Santa María de Yariaguarenda.

Que a fs. fs. 24 corre agregado ofrecimiento de venta de la fracción ocupada por los Aborígenes, realizada por la apoderada de la sucesión de Sixto Pastor Chávez, acompañando una valuación practicada por una inmobiliaria local, ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.123.200 (Pesos un millón ciento veintitrés mil doscientos), teniendo en cuenta que se trata de tierras emplazadas en un área de transición del monte chaqueño, enriquecida con especies nativas maderables y probabi-

lidades de destinarlas a la producción de granos y ganadería extensiva; asimismo se destaca su proximidad a la ciudad de Tartagal y las posibilidades de contar con servicios de luz eléctrica en mérito a su cercanía a la Ruta N° 34.

Que a fs. 44/45, la Dirección General de Inmuebles, señala que el precio real de la fracción, es de \$ 1,5 (Pesos uno con cincuenta centavos) por metro cuadrado, es decir \$ 15.000 (Pesos quince mil) por hectárea.

Que el Gobierno Provincial ha realizado gestiones tendientes a reducir el monto de la operación, con el objetivo de realizar la compraventa por valores accesibles para el Fisco; por lo que se ha acordado con los propietarios del inmueble -conforme surge de la oferta de fs. 47- realizar la operación por un monto de \$ 6.200 (Pesos seis mil doscientos) la hectárea.

Que a fin de garantizar el acceso a las tierras ocupadas por la citada Comunidad Aborígen, en las cuales han asentado sus hogares y se desarrollan actividades necesarias a su subsistencia, en el marco jurídico establecido en el artículo 15 de la Constitución Provincial que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de la Provincia y regula la entrega de las tierras aptas y suficientes para su desarrollo humano, se estima conveniente la compra de la fracción del inmueble, por el valor ofertado a fs. 47, en atención a resultar inferior a la valuación practicada por la Dirección General de Inmuebles.

Que conforme lo determina el mandato constitucional citado en el párrafo anterior, las tierras a adquirirse deberán ser transferidas en propiedad comunitaria a sus ocupantes, y no serán enajenables, transmisibles, ni susceptibles de gravámenes o embargos.

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los artículos 15 y 144 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Escribanía de Gobierno a adquirir la fracción del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 21.962, Departamento San Martín, individualizada en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma de \$ 6.200 (Pesos seis mil doscientos) la hectárea, quedando habilitada para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2° - Establécese que al momento de escriturar, la parte vendedora deberá acompañar la documentación que acredite su representación; asimismo deberá adjuntar la conformidad de los ocupantes no aborígenes, de la fracción vendida, quienes deberán manifestar no tener objeciones, ni derechos sobre las tierras a comprarse; también acompañará el estado de la deuda que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, o cualquier otro que recayere sobre el bien raíz, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; y toda otra documentación que exija Escribanía de gobierno para perfeccionar el acto de escrituración.

Art. 3° - Dispónese que la Dirección General de Inmuebles deberá realizar la mensura y la subdivisión del inmueble.

Art. 4° - Una vez perfeccionada la compra autorizada en el artículo 1°, adjudíquese el inmueble en forma comunitaria a los miembros de la Comunidad Aborígen Zanja Honda, Personería Jurídica N° 226/01.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno deberá otorgar a la Comunidad Aborígen Zanja Honda, sin cargo alguno la escritura traslativa de dominio, debiendo determinarse en forma expresa conforme lo establece el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, las garantías allí establecidas.

Art. 6° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles que al momento de la inscripción del título, tal registración se efectivice con las previsiones contenidas en el artículo anterior.

Art. 7° - Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que genere el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Abeira (I.) - Medina

VERANEXO

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2759

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. n° 50-11.927/06

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se gestiona la designación en el Servicio Penitenciario de la Provincia, de un determinado número de personal técnico y auxiliares administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que en el primer caso, el pedido se fundamenta en la necesidad de proveer a los diversos talleres industriales de la Unidad Carcelaria n° 1, de personal capacitado en los más diversos oficios laborales (electricistas, plomero-gasista, carpintero, herrero, zapatero, etc.), posibilitando no sólo el normal funcionamiento de estos sectores, sino también y fundamentalmente, que los internos destinados a esos lugares de trabajo, como parte de la terapia de tratamiento y recuperación, puedan aprender un oficio que luego facilite su reinserción social y laboral, cuando recuperen la libertad;

Que en el caso del plantel administrativo, se trata de personal capacitado para este tipo de tareas y que fue seleccionado luego de rendir un curso de formación convocado al efecto. En este punto, resulta importante señalar que estos empleados cumplirán funciones internas administrativas, posibilitando que el personal penitenciario pase a cumplir las tareas específicas de seguridad que le corresponde de acuerdo a su formación;

Que la medida cuenta con el aval de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por considerarla razonable y justificada;

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante, mientras que a fs. 62 – Asesoría Letrada del organismo dictamina que no tiene objeción que formular respecto de lo actuado, pudiendo continuarse con el trámite de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Servicio Penitenciario de la Provincia, al personal que se detalla en Anexo del

presente, con el grado de Agente y para el desempeño de tareas administrativas y técnicas, a partir de la fecha de toma de servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Medina

VERANEXO

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2742 – 16/10/2007 – Expediente N° 64-90.031/07

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Alberto Paz – DNI N° 12.211.187 en carácter de personal temporario de la Dirección General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente y hasta el día 31 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 12 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Brizuela - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 19 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 366D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 3260/06 mediante el cual se crea la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 264/07 se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y cobertura de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional,

Que corresponde aclarar situaciones, relacionadas con personal perteneciente a la misma, que no coincide con lo plasmado en las citadas normas;

Que en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y conforme facultad delegada del Decreto Nº 41/95 y su modificatorio Decreto Nº 1761/96 y confirmados por Decreto Nº 1105/02,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar aclarado que al cargo Nº de Orden 25 previsto en la Planta de Cargos, de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional le corresponde F.J. IV, con vigencia al Decreto Nº 3260/06.

Art. 2º - Dejar aclarado que al cargo Subprograma Servicios Generales, previsto en el Decreto Nº 264/07 le corresponde la denominación Subprograma Administrativo y Servicios Generales.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Rosario Roque Mascarello
Ministro de Salud Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 814 - 16/10/2007 - Expediente Nº 125-14.639/07

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Obra Básica y Pavimentación de los Aeródromos de Dragones y Coronel Juan Solá - Departamentos San Martín y Rivadavia Banda Norte - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta (\$) 3.381.860,00), por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corri-

dos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente obra deberá imputarse a la partida correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4º del Convenio firmado el 28 de agosto de 2007 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto Provincial Nº 2594/07.

Abeleira (I)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 815 - 16/10/2007 - Expediente Nº 125-14.640/07

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Obra Básica y Pavimentación de los Accesos a las Localidades de Hickmann, Dragones, Pluma de Pato, Coronel Juan Solá, Los Blancos y Capitán Pages y Construcción del Centro de Control de Operaciones del Sistema de Emergencia en Ruta Tipo SOS - Departamentos San Martín y Rivadavia Banda Norte - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (\$) 10.297.443,00), por el sistema Mixto (Ajuste Alzado y Unidad de Medida), en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente obra deberá imputarse a la partida correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4º del Convenio firmado el 28 de agosto de 2007 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto Provincial Nº 2597/07.

Abeleira (I)

RESOLUCIONES

O.P. N° 13.954

R. s/c N° 13.103

Salta, 23 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 207 07

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El Expte. N° 238-243: "Acta Acuerdo de fecha 24/05/06 Dr. Rodolfo Figueroa"; el Acta de Directorio N° 39/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7322, establece que la AMT posee facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT (art. 4°) las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios, la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos respecto de la violación de modalidad por parte del transporte irregular (impropio).

Que de la lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concordancia con el Inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte automotor de pasajeros propio e impropio. En tal caso las facultades sancionatorias incluyen aquellas preventivas tales como el secuestro de las unidades en infracción y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Que a los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignadas por Ley a cada organismo, es pertinente que entre los organismos involucrados deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del servicio de transporte.

Que conforme surge del Dictamen de Gerencia Técnica de AMT obrante en autos, este Organismo necesita contar con un número mayor de inspectores a fin de cumplir con la tarea de control, y quien se encontraría

en condiciones de afectar Inspectores a este Organismo, es el Programa Transporte del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta.

Que en el marco descripto AMT celebro un convenio en fecha 10 de setiembre de este año con el Programa de mención mediante el cual se procede a la afectación de inspectores dependientes del Programa Transporte a la AMT, quienes coordinaran sus tareas a través de la Gerencia de Transporte de esta Autoridad.

Que Gerencia Jurídica eleva dictamen mediante el cual considera la cuestión en análisis y el convenio suscripto oportunamente ajustado a derecho.

Que esta AMT se encuentra facultada para el dictado del presente acto en los términos de la Ley N° 7322 y la Resolución N° 02/05.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 10 de setiembre del corriente año entre la AMT y el Programa Transporte del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución conforme surge de los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, hágase conocer a Gerencia Técnica, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Juan Carlos Garrido
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

Convenio de Colaboración

Entre, la Autoridad Metropolitana de Transporte, en adelante AMT, Ente Autárquico, con facultades suficientes conforme los art. 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7.322, con domicilio en Mitre N° 1.231, representada en este acto por su Presidente, Lic. Eduardo Larrinaga, por una parte, y por la otra el Programa Transporte, con domicilio en Mitre N° 1.231, representada en este acto por el Sr. Jefe, Dn. Gustavo Alberto López, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes

La Ley N° 7322, establece que la AMT tendrá las facultades de planificación organización, actuación, regulación, fiscalización, y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el poder de policía respecto de los mismos.

Por su parte y en uso del poder de policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT, (art. 4°) la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación, la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo.

A los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignada por Ley a la Autoridad Metropolitana de Transporte, es pertinente entre los organismos intervinientes la firma del presente Convenio.

Primera: Las partes firmantes en uso de sus facultades acuerdan el procedimiento para la afectación de un numero de tres inspectores del Programa Transporte para realizar los controles y fiscalización del transporte Masivo de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta;

Segunda: El Programa Transporte ante el pedido de afectación de inspectores realizado en forma expresa por la AMT, indicara el personal que se encuentra disponible para su afectación, quienes coordinaran sus tareas con la Gerencia de Transporte de la AMT.

Tercera: Las partes de común acuerdo establecen que la AMT reconocerá una suma máxima de pesos Novecientos (\$ 900) por la afectación de los inspectores cada vez que se soliciten y por mes, monto que será abonado al Programa Transporte del 10 al 15 del mes subsiguiente al de la afectación.

Cuarta: El presente convenio tendrá validez por un año, pudiéndose prorrogar por igual término en forma indefinida, salvo desistimiento en forma expresa de una de las partes, notificándose de ello en forma fehaciente.

Quinta: Cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá rescindir el presente convenio, notificando en forma fehaciente la decisión en dicho sentido, con una anticipación no menor de 30 días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y aún solo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Septiembre de 2.007.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Gustavo A. López

Jefe Programa Transporte

Min. de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 25/10/2007

O.P. N° 13.953

R. s/c N° 13.102

Salta, 23 de Octubre de 2007

RESOLUCIÓN N° 208 07

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expediente N° 238-301/06: "Convenio para el Control de Vehículos en la Zona Metropolitana"; El acta de Directorio N° 39/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 030/06 se dispuso aprobar el Convenio de fecha 23/10/06 celebrado entre esta Autoridad y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, mediante el cual AMT, en uso de sus facultades, encomendó a la Secretaría de mención el control y la fiscalización en las vías de circulación y zonas de tránsito selectivo para el transporte de pasajeros afectadas al Sistema Integrado por Unidad de Red de la Región Metropolitana de Salta, sobre los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte habilitado; entre otras cuestiones.

Que en la cláusula Sexta de dicho convenio se estableció que el mismo se suscribía por el término de un año, o sea con fecha de vencimiento el día 22/10/07, encontrándose al presente próximo su vencimiento.

Que las partes establecieron que el convenio podría prorrogarse por igual término (un año) con el consentimiento expreso de las mismas, imponiendo la obligación de dejar constancia de tal decisión a través de un Acto Administrativo.

Que es voluntad de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación y de esta AMT prorrogar el convenio suscripto oportunamente, y hasta tanto una de las par-

tes opte por acogerse a la cláusula Séptima del mismo, la cual establece que cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá rescindir el convenio, debiendo notificar en forma fehaciente la decisión en dicho sentido, con una anticipación no menor a 30 días.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Convenio suscripto por esta Autoridad con la Secretaría de la Gobernación de Seguridad en fecha 19 de octubre de 2007 y que como Anexo forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Juan Carlos Garrido
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

Convenio para el Control y Fiscalización de Vehículos Afectados en la Región Metropolitana

Prórroga

Entre, la Autoridad Metropolitana de Transporte, en adelante AMT, Ente Autárquico, con facultades suficientes conforme los arts. 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7.322, con domicilio en Mitre N° 1.231, representada en este acto por su Presidente, Lic. Eduardo Larrinaga, por una parte, y por la otra la Secretaría de la Gobernación de Seguridad de la Provincia de Salta, en adelante la S.G.S., con domicilio en Avda. Los Incas s/n – Centro Cívico Grand Bourg, representada en este acto por el Dr. Gustavo Ferraris.

Antecedentes

La Ley N° 7322, establece que la AMT tendrá las facultades de planificación organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta,

a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT, (art. 4°) la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; la de efectuar controles respectos de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos respecto de la violación de modalidad por parte del transporte irregular (impropio).

De la Lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concordancia con el inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte automotor de pasajeros propio e impropio. En tal caso las facultades sancionatorias incluyen aquellas preventivas tales como el secuestro de las unidades en infracción y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones.

A los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignada por Ley a cada organismo, es pertinente que entre los organismos involucrados deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del servicio de transporte impropio.

De ello es que en fecha 23/10/06 y por el término de un año, se celebró un convenio entre la Autoridad Metropolitana de Transporte y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, mediante el cual la primera de las nombradas, en uso de sus facultades, encomendó a la Secretaría de mención el control y la fiscalización en las vías de circulación y zonas de tránsito selectivo para el transporte de pasajeros afectadas al Sistema Integrado por Unidad de Red de la Región Metropolitana de Salta, sobre los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte habilitado; entre otras cuestiones.

Asimismo y en este orden de ideas las partes establecieron que el convenio podría prorrogarse por igual término (un año), con el consentimiento expreso de las mismas, imponiendo la obligación de dejar constancia de tal decisión a través de un Acto Administrativo.

Por Ello

Las Partes en uso de sus facultades convienen lo siguiente:

Prorrogar el convenio suscripto entre las partes en fecha 23 de octubre de 2006 hasta tanto cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, opte por rescindir el convenio conforme lo establecido en la cláusula Séptima del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y aún solo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Octubre de 2.007.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Sin Cargo

e) 25/10/2007

O.P. N° 13.952

R. s/c N° 13.101

Salta, 23 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 210 07

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El Expediente N° 238-505/07: "AMT Convenio para el Control y Fiscalización de Vehículos Afectados en la Región Metropolitana"; la Resolución AMT N° 02/05; la Resolución AMT N° 137/07; el acta de Directorio N° 39/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 137/07 se dispuso, en el marco del Convenio para el Control y Fiscalización de Vehículos afectados en la Región Metropolitana, fijar el importe correspondiente por Canon de Recupero, por gastos de traslado y por gastos de estadía para Vehículos Secuestrados por la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta.

Que por los motivos allí expuestos, dicho canon se estableció en la suma de \$ 100 (pesos cien); los gastos de traslado en la suma de \$ 90 (noventa pesos) y los gastos de estadía en la suma de \$ 10 (diez pesos) por día.

Que los ítems detallados, recupero, traslado y estadía, se establecieron a fin de posibilitar la restitución de los vehículos retenidos en forma preventiva y previa a la Resolución que pudiese recaer a consecuencia de la tramitación de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones.

Que oportunamente y a través de la Resolución AMT N° 02/05, en el marco de la Ley N° 7322, se estableció el Procedimiento de Aplicación de Sanciones el cual tiene por objeto deslindar responsabilidades, eventualmente aplicando una sanción cuando se haya constatado un incumplimiento en la prestación del servicio o en caso contrario eximiendo de responsabilidad.

Que en ese orden y para el caso que el resultado de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones concluya aplicando una sanción al infractor por la o las faltas imputadas, o en caso que el infractor reconozca la falta y solicite el pago voluntario, esta Autoridad entiende que resulta ajustado a derecho que el monto abonado por el infractor en concepto de canon de recupero sea considerado como pago a cuenta del importe de la multa recaída, dejándose expresamente excluidas de dicho reconocimiento los montos percibidos en concepto de gastos de traslado y gastos de estadía.

Que asimismo y por iguales fundamentos resulta precedente disponer que en caso que el resultado de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones concluya eximiendo de responsabilidad por la o las faltas imputadas al infractor deberán restituirse los montos abonados en concepto de canon de recupero, traslado del vehículo y estadía.

Que esta AMT se encuentra facultada para el dictado del presente acto en los términos de la Ley N° 7322 y la Resolución N° 02/05.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer que el monto abonado por un infractor en concepto de canon de recupero se impute como pago a cuenta del importe de la multa que resulte aplicada en el correspondiente Procedimiento de Aplicación de Sanciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Disponer que el monto abonado por un infractor en concepto de canon de recupero, se impute como pago a cuenta del importe que resulte de la multa aplicada como consecuencia del pago voluntario efectuado por un infractor reconociendo la falta imputada por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3° - Disponer la restitución de los montos abonados en concepto de canon de recupero, gastos de traslado y gastos de estadía cuando del resultado de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones no resulta probada responsabilidad alguna del imputado por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 4° - Regístrese, notifíquese, hágase conocer a Gerencia Técnica, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Juan Carlos Garrido
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sin Cargo e) 25/10/2007

O.P. N° 13.951

F. N° 180.951

Salta, 23 de Octubre de 2007

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 137-07

Expte. N° 282-098/05

VISTO, la nota presentada por el Dr. Sergio Petersen, Apoderado de EN.J.A.S.A., en la cual, por instrucciones de su mandante EN.J.A.S.A., solicita autorización para realizar modificaciones en cantidad de máquinas de juegos en el "Casino Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3616/99 del Poder Ejecutivo Provincial se otorga a la Sociedad Anónima Entretenimientos y Juegos de Azar la licencia para la explotación de juegos de azar de jurisdicción de la Provincia;

Que, el "Casino Salta" fue habilitado a funcionar por Resolución N° 078 del año 2.005;

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada en el considerando anterior, especifica la cantidad de máquinas con que debe funcionar la sala de juegos;

Que, el mismo Artículo especifica que, "Ante el eventual aumento y/o disminución de máquinas y/o mesas de juegos o la implementación de nuevas modalidades de juego, la licenciataria deberá solicitar previamente la correspondiente autorización a este organismo acompañando descripción del juego, reglamento operativo del mismo, programa de éxitos y premios, y valor máximo y mínimo de las apuestas";

Que, en cumplimiento a ello, por Resolución N° 085/07 se modifica la cantidad de máquinas y mesas de juegos quedando establecida la misma en la cantidad de ciento veinte (120);

Que, este nuevo pedido de modificación obedece a "la necesidad de mayor cantidad y variedad de juegos puesta de manifiesto por el público apostador que concurre a la sala";

Que, en base al informe del área de juegos correspondiente, el que consta a fs. 158 del citado expediente, no habría inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que, analizada por los señores Directores la documentación obrante, se resuelve autorizar las modificaciones propuestas y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Por ello, y por las facultades conferidas por la Ley N° 7020 y su modificatoria 7133;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la cantidad de máquinas y/o mesas de juegos habilitadas a funcionar en el local que funciona con el nombre de fantasía "Casino Salta" ubicado en el Hotel Sheraton de la ciudad de Salta Capital, quedando establecida la misma en 126 (ciento veintiséis) de acuerdo al listado con las especificaciones técnicas que rola a Fs. 142 a 153 del expediente 282-098/05.

Artículo 2°.- En.J.A.S.A. deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

Cr. Julio Aurelio Moreno
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
En.J.A.S.A.

Imp. \$ 65,00

e) 25/10/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13.728

F. v/c N° 11.099

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 27 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 10/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.075/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 084 Sede Regional Orán Dos Aulas 2° Etapa, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00 (Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00

e) 10 al 31/10/2007

O.P. N° 13.727

F. v/c N° 11.099

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 25 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 09/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.158/05

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 049/3 Facultad de Humanidades 2da. Etapa

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Únicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 2.343.392,02 (Pesos Dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos con 02/100)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/10/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13.937 F. N° 180.935

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 17.279 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca "La Maravilla, Fracc. E1 y E2", inmueble identificado con las Matrículas N° 22.693 y 22.694 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-13.790/07 presentado por el Sr. Rodrigo Mónico Serrano en representación de los propietarios Sres. Guillermo Claudio Gonella y Juan Carlos Di Caro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de noviembre de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 5 de noviembre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.924 F. N° 180.918

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 2.519 ha para ser destinada a agricultura en Finca "La Maravilla, Fracc. D 14", inmueble identificado con la Matrícula N° 26.898 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-12.829/06 iniciado por los Sres Marcelo Augusto y Lucas Javier Dalsanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de noviembre de 2.007, a horas 8:30.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 5 de noviembre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.914 F. N° 180.900

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 6.110 ha de tierras con destino ganadero en fincas "Desaguadero y Pozo del Bayo", Matrículas N° 6717 y 6718 del departamento Anta y Matrícula N° 475 del departamento Rivadavia, Expte. N° 119-13.942/07 iniciado por el Sr. Daniel Fortuny en su carácter de cesionario de los derechos y acciones de la sucesión de Clidador César Cano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 5 de noviembre de 2.007, a horas 11:30.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 2 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.912 F. N° 180.892

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.080 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Las Ramaditas ó Los Quemados", Matrícula N° 25.699 del Departamento Orán, Expte. N° 119-14.164/07, iniciado por los Sres. Mario Rene Giudice y Walter Rolando Giudice, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 9 de noviembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 6 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.911 F. N° 180.893

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 760 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Las Ramaditas ó Los Quemados", Matrícula N° 17.010 del Departamento Orán, Expte. N° 119-14.235/07, iniciado por el Sr. Julio César Moisés Suárez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 9 de noviembre de 2.007, a horas 11:30.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 6 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 13.956 F. v/c N° 11.109

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Compra Directa N° 36/07**

Objeto: Tres Camionetas 4x4.

Organismo Originante: Secr. de Recursos Energéticos – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Expte. N° 11-82.870/07 – Resolución N° 800.

Fecha de Apertura: 30/10/2007 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Entrega de Pliegos: En la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso - Ala Oeste – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 29/10/07 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° Piso – Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) – 4360818 o 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 25/10/2007

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 13.821 F. N° 180.757

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que PERFILTRA S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Taurus, que tramita mediante Expte. N°: 4242 ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: -, descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

Punto n°	X	Y
1	7.301.641,0	3.413.774,0
2	7.300.641,0	3.413.774,0
3	7.300.641,0	3.414.274,0
4	7.301.641,0	3.414.274,0

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/10 y 06/11/2007

O.P. N° 13.820 F. N° 180.758

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera El Desafío S.A., en Expte. N° 18.596, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, la mina se denominará: Sofia V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7319370.76	3431166.63
7319370.76	3431839.96
7316370.76	3431839.96
7316370.76	3432875.99
7310370.76	3432875.99
7310370.76	3432166.63
7315517.98	3432166.63
7315517.98	3431407.27
7316547.65	3431407.27
7316547.65	3431166.63

P.M.D.: X= 7.316.049.0600 Y= 3.431.815.1300

Cerrando la superficie registrada 688 has. 1150 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 17 y 25/10 y 06/11/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 13.966

R. s/c N° 13.107

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Sergio Ramón Benicio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Real con Homicidio Criminis Causa, por aplicación de los arts. 119 inc. 3°, 55, 80 inc. 7°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Haciendo Lugar a la Demanda Civil,... 3°) Disponiendo... 4°) Disponiendo... 5°) Regulando... 6°) Reservando... 7°) Disponiendo... 8°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Edgardo Albarracín, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Dra. Liliana Linares.

Datos del Condenado: Sergio Ramón Benicio, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, Capital; el día 30/8/77, hijo de Roberto Sébila y de Angela Lidia Benicio, de estado civil soltero, domiciliado en calle Estanislao López N° 119, Barrio Finca Independencia de esta ciudad, Prontuario N° 29.450, Secc. R.H., DNI número desconocido.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Abel Fleming, Presidente

Sin Cargo

e) 25/10/2007

O.P. N° 13.965

R. s/c N° 13.106

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Rechazando... II.- Condenando a Guido Neri Biberos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma No Apta para el Disparo, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, último párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III.- Absolviendo... IV.- Disponiendo... V.- Disponiendo... VI.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Abel Fleming, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos del Penado: Guido Neri Biberos, argentino, nacido en Salta Capital, el 31/05/1987 hijo de Guido Víctor y Sara Rosalía Arias, soltero, ayudante de chofer, domiciliado en 12 de Octubre N° 1357, DNI N° 32.857.851, Prontuario Policial N° 077.265 Sec. S.P. Según cómputo de pena practicado, cumple la pena impuesta el 18/04/2010.

Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Dr. Carlos Nieva, Presidente

Sin Cargo

e) 25/10/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.968

F. N° 180.972

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados "Oscar Vicente Booth s/Sucesorio - Designación de Administrador Provisorio", Expte. N° 136.745/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, Octubre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.967

F. N° 180.971

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados "Ortiz, Ariel Ricardo - Sucesorio" Expte. N° 186.641/07. Citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.963

F. N° 180.969

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "López María Inés y Otros s/Sucesorio de Emma Frías y de Ramón Rodolfo López", Expte. N° 9.360/98, cita y emplaza a los herederos de los causantes Emma Frías y Ramón Rodolfo López y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 28 de Septiembre del año 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.962

F. N° 180.963

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en el juicio caratulado: "Ruiz, Juan Eduardo - Sucesorio" – Expte. N° 2-188.438/07, Cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a la bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores , para que dentro del término de Treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.960

R. s/c N° 13.105

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Dávalos, Zacarías Domingo s/Sucesorio" – Expte. N° 184.951/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya

sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 28 de Setiembre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.959

R. s/c N° 13.104

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda; en Expte. N° 81.794/03, caratulado: "Maldonado, Héctor Fernando – Zalazar de Maldonado, Alejandra - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 11 de Setiembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.958

F. N° 180.960

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Salva, Hugo Alberto - Sucesorio" Expte. N° 187.347/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) por tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.955

F. N° 180.953

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del

Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: “Riveros, Paulo José - Sucesorio”, Expte. N° 175.706/07, que se tramita por dicho Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Setiembre de 2007. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Octubre de 2.007. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.934 F. N° 180.927

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Guanuco, Claudia s/Sucesorio” – Expte. N° 177.578/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 21 de Junio del 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.933 F. N° 180.928

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “De Bustos, Juan Antonio – Sucesorio”, Expte. N° 183.283/07” cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 5 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.931 R. s/c N° 13.097

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. N° 1-166.834/2006, caratulados: “Romero, Ana María – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Octubre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.930 F. N° 180.925

La Dra. María Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en los autos caratulados: “Mecle, Dolly Yanet – Sucesorio Testamentario de Delfina Panayotti”, Expte. N° 11.782/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 19 de Octubre de 2.007. Dra. María Vargas, Juez.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.929 F. N° 180.926

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Sulca, Pedro - Sucesorio - Expte. N° 1B - 017.358/91”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Septiembre de 2.007. Dra. Maria Cristina Montalbetti, Juez. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.926 F. N° 180.915

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "López, José Armando s/Sucesorio", Expte. N°: 154.793/06, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por dos días y en El Tribuno por un día, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.923 F. N° 180.910

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Pospos, Pío - Farfan, Frollana s/Sucesorio", Expte. N° 176.727/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti. Salta, 16 de octubre de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.922 F. N° 180.912

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º

Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Burgos, Epifanio Pascual - Tintilay de Burgos, Santusa s/Sucesorio", expediente N° 1-190.791/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.918 R. s/c N° 13.095

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Córdoba Teodolindo Lujan", Expte. N° 1-178.810/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Julio de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 a 25/10/2007

O.P. N° 13.913 F. N° 180.901

El Dr. Teobaldo René Osoreo, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Torres Ovidio Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 5.301/06, cita a todos los que tengan derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Septiembre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/10/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.945

F. N° 180.937

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Vallosa Casa en Rosario de la Frontera -
Calle San Martín Norte N° 614**

El día Viernes 26 de octubre de 2007 a horas 18,45 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Alzuela, Guillermo Pablo y Sisiti de Alzuela, María Cristina s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1.005/96 del Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino Rematará al mejor postor el inmueble hipotecado embargado en autos a fs. 31 vta., de propiedad de los demandados, con la base de \$ 85.000 decretada a fs. 206 y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida en un 25%, el inmueble Matrícula N° 5367, Sección B, Manzana 20, Parcela 6ª, del Dpto. Rosario de la Frontera, ubicada en calle San Martín Norte N° 614, Rosario de la Frontera, datos según cédula parcelaria: Ext. S/PL.: Fte.: 9m.; C/fte.: 34,64 m.; Superficie: 311,76 m2; Lim. S/PL.: N.: Prop. de Antonia G. Guerrero; S.: lote 6b; E.: calle San Martín; O.: Prop. de Petrona F. Romano y otras. Se trata de una casa que cuenta con tres dormitorios, un comedor, un baño instalado con sanitarios completos, una cocina con mesada, patio cerrado, tapia de 3 m. ladrillos, parte del techo de la vivienda es de tejas con tirantes de madera y la cocina tiene techo de loza. Los pisos son de mosaico, en las paredes se observa revocos caído. El estado general de la vivienda es regular. Los servicios que la misma cuenta instalados, luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas, cable para TV, pasa por el frente de la vivienda el cable de teléfonos pero no se encuentra instalado en la misma, parte de la vereda tiene mosaico, calle con asfalto y alumbrado público. Ocupado por el Sr. Guillermo Alzuela en calidad de propietario junto a su familia integrada de su esposa, dos hijos mayores, dos hijos menores, y cuatro nietos menores. Forma de pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a car-

go del comprador. El saldo se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Las deudas de impuestos tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y tres (3) en diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Rosario de la Frontera o martillero Eduardo Torino – Córdoba 261 – Tel. 0387-156-832907 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 92,00

e) 24 y 25/10/2007

O.P. N° 13.944

F. N° 180.938

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Valiosas Fincas en San Carlos**

El día Viernes 26 de Octubre de 2007 a horas 19,15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Montero, Roque Ariel y Vives de Montero, Diana María – Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2.015/96 del Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino Rematará dinero de contado y al mejor postor los siguientes inmuebles de propiedad de los demandados y embargados a fs. 102 vta. 1) Con la base de \$ 156.000 la Matrícula N° 1.477 del Dpto. San Carlos (20). Extensión y Límites los que da en Cédula Parcelaria. Superficie 10 ha. 4.200 m2. Plano N° 254 Dpto. San Carlos. Propiedad rural Fracc. Finca "La Noria" ó "El Bajo" de aptitud buena para agricultura. Casa tipo sala de aprox. 120 m2 en mal estado. Canon de riego mediante suministro N° 580 y N° 695 al catastro N° 767 origen de los catastros 1.477 y 1.479. Sembrada en parte con trigo. Ocupación reside el Sr. Ubaldino Rodríguez, como casero y con contrato de arriendo en forma verbal. Se accede a 100 mts. de la plaza principal frente al balneario municipal. Servicio de Agua únicamente. 2) Con la base de \$ 80.000 la Matrícula N° 1.479 del Dpto. San Carlos (20). Extensión y Límites los que da en Cédula Parcelaria. Superficie 274 ha. 9.996,00 m2. Callejón Superficie: 9.940,26 m2 Plano N° 254 Dpto. San Carlos. Propiedad rural Fracc. Finca "La Noria" ó "El Bajo" (Remanente). Inmueble rural sin mejoras con 6 ha. de terreno tipo cienego. Canon de riego mediante suministro N° 580 y N° 695 al catastro N° 767 origen

de los catastros 1.477 y 1.479. Se accede a 100 mts. de la plaza principal frente al balneario municipal por callejón. Ocupación: el Sr. Ubaldino Rodríguez. Las ventas se realizan "Ad Corpus". Forma de pago: El 30% del precio y a cuenta del mismo, de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en BNA a cuenta del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes quienes deberán presentarlos ante el martillero interviniente en el domicilio constituido en autos, hasta el día anterior a la subasta ó en el lugar del remate antes de la lectura de los edictos; debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el remate se devolverá las ofertas que no prosperen. Los sobres se abrirán en presencia del público, antes del remate, leyéndose las ofertas en vos alta. Nota: En caso de no haber postores por las bases establecidas, transcurridos treinta minutos de espera se realizará una nueva subasta con las bases reducidas en un 25%. Edictos por (2) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Salta ó martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 Salta, Tel (0387) 156832907.

Imp. \$ 120,00 e) 24 y 25/10/2007

O.P. N° 13.943

F. N° 180.939

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CON BASE****Inmuebles en Parque Industrial**

El día 26 de Octubre de 2007 a hs. 18:00, en Avda. Constitución Nacional N° 520, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 11° Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, secretaria de la Dra. Maria Delia Cardona, en juicio que se le sigue a Forti Castrillo, Henry - Forti Castrillo, Rory Aldo - Reese Colodro, Erich Christian - Ejecución de Honorarios - Expte. N° 151.406/06, remataré con la base de U\$S 11.000 (dólares estadounidenses once mil) monto de

capital reclamado exptes. N° 151.406/06 y 151.407/06, los inmuebles catastros N° 93304, sección V, manzana 480a, parcela 1; sup. 5196,16 mts2; catastro N° 96083, sección V, manzana 480a, parcela 3-a; sup. 5000,11 mts2; catastro N° 97387, sección V, manzana 480a, parcela 4c; sup.: 8035,237 mts2; catastro N° 143919, sección V, manzana 480a, parcela 5, sup.: 1 Ha. 3935 mts2, todos del departamento Capital. Límites y extensiones los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: Avda. Rodríguez Durañona N° 1946, Parque Industrial. Estado de ocupación y mejoras; Ocupado por sus propietarios, es un predio con frente de alambrado olímpico con seis galpones contiguos, los dos primeros con techo de chapa y piso cemento, existen tres habitaciones, piso granito, dos baños sin accesorios, dos depósitos piso cemento, un vestuario amplio con tres baños y siete duchas con pileta, faltan todos los accesorios, todo con techo de loza, en el frente con dos portones metálicos y una entrada con puerta chica, un galpón piso cemento y techo de chapa, existe una construcción para el funcionamiento de una secadora, con techo de loza y estantes de hierro, un galpón piso de tierra, un horno de material cocido, dos galpones, uno con techo cóncavo y el otro techo de dos aguas, con vestuario con seis duchas, cinco baños con piletas, una cocina comedor, mesada de granito, piso cerámico, un depósito piso cerámico, un taller de herramientas con piso cerámico, existe una planta alta con un departamento chico con baño. Cuatro oficinas con cocina y baño, piso cerámico, un depósito piso cemento, techo de chapa, en la parte trasera existen cuatro galpones, piso cemento y en gran parte faltan chapas. Servicios de agua, luz, cloaca, pavimento y alumbrado público. Un terreno sin construcción cercado en tres lados con alambrado olímpico, no posee servicios. Todo según acta de constatación fs. 67, vta. Edictos: tres días en diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7, ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. V.H.T., Monotr. - Cel. 154-469486. Salta.

Imp. \$ 110,00

e) 24 y 25/10/2007

O.P. Nº 13.927

F. Nº 180.921

Orán

Por JORGE E. ARIAS**JUDICIAL SIN BASE****Una camioneta marca Ford F100 diesel año 1980**

El día 26/10/2007, a las hs. 18,00 en Pje. J. Castellanos nº 243 y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. del Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados: Rodríguez, Estela E. vs. Calvimonte, Lucía s/Ejecutivo, Expte. Nº 17.060/06. Remate sin base y al contado entrega inmediata y al mejor postor: Una camioneta marca Ford, modelo F100, motor marca Toyota Nro. 1135584, chasis marca Ford KAIYG-25364 tipo 26, chasis con cabina año 1980, dominio WGH-920. En el estado en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Comisión de ley 10% c/comprador. Martillero Jorge E. Arias. Cel. 03878-15.641.316 – Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 24 y 25/10/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13.898

F. Nº 180.874

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. Nº 6.714/07, cita a Gregorio Aranda y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro 46 rural de Anta, cuya posesión, en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de Ausente, para que los represente. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 16 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 22 al 26/10/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 13.961

F. Nº 180.966

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez titular del Juzgado 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, sito en la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados “Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Hoy Quiebra – Expediente Nº 69.121/03”, hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 26/10/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 13.917

F. Nº 180.902

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación de la Provincia de Salta. Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María C. Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Serono Argentina S.A. – Instituto Provincia de Salud de Salta s/Cancelación de Título” – Expte. Nº 167.542/06, hace saber que: en fecha 21/6/07 se ha declarado nulos provisoriamente los cheques librados por I.P.S. a favor de Serono Argentina S.A. nº 10088049, 09444866, 09444822, 09444867, 09444821 y 09444824 en contra del Banco Macro Sucursal Salta y correspondiente a la cuenta corriente oficial nº 00080011523 0. Publíquese edictos por el término de tres días en dos diarios locales. Salta, 28 de Septiembre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/10/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.957

F. N° 180.955

“GRG - Arquitectos Asociados S.R.L.”

1.- Socios: Ovidio Gilberto Gómez, argentino, DNI N° 7.985.436, CUIT/CUIL 20-07985436-1, nacido el 06/11/1945, profesión: arquitecto, estado civil: casado con la Sra. Liliana Evelia Paz, DNI 5.084.192, con domicilio en calle Los Paraísos N° 396 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta - Capital.

María Lorena Gómez Paz, argentina, DNI 22.455.098, CUIT/CUIL 27-22455098-2, nacida el 16/10/1971, profesión: arquitecta, estado civil: casada con el Sr. Luis Fernando Rengifo Lozano, DNI N° 93.781.127, con domicilio en calle Los Paraísos N° 396 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta - Capital.

Luis Fernando Rengifo Lozano, colombiano, DNI N° 93.781.127, CUIT/CUIL 24-93781127-2, nacido el 05/09/1968, profesión: arquitecto, estado civil: casado con la Sra. María Lorena Gómez Paz, DNI 22.455.098, con domicilio en calle Los Paraísos N° 396 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta - Capital.

2.- Fecha de Constitución: 31 de Agosto de 2007 ante la Escribana María Luisa Zilveti Arana.

3.- Denominación: “GRG - Arquitectos Asociados S.R.L.”

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Avenida del Golf N° 1 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Servicios de Arquitectura: Elaboración de proyectos, diseño, dirección técnica y ejecución de refacciones, reformas, refuncionalización, modificación de espacios o ambientes para uso comerciales, industriales y/u oficinas. Asesoramiento en diseño interior y exterior. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 30 (años) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 500 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Ovidio Gilberto Gómez, el 50,00% del capital, o sea 250 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), la Sra. María Lorena Gómez Paz, el 25,00% del capital, o sea 125 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 12.500,00 (Pesos Doce mil quinientos) y el Sr. Luis Fernando Rengifo Lozano, el 25,00% del capital, o sea 125 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 12.500,00 (Pesos Doce mil quinientos). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, será ejercida por un (1) Gerente sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Gerente al Sr. Luis Fernando Rengifo Lozano, DNI 93.781.127. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio Gerente, la administración quedará a cargo del Sr. Ovidio Gilberto Gómez, DNI 7.985.436.

En garantía del debido desempeño del cargo, el Socio Gerente y el Gerente Suplente depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en calle Avenida del Golf N° 1 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta - Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/10/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25/10/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13.964

F. N° 180.970

DABER Servicios Industriales S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Por Acta de asamblea N° 2 del 20 de diciembre 2006, se reúnen los socios Graciela Beatriz Rivarossa, DNI 13.143.273 y Silveria Medina, LC 2.091.318, en su carácter únicos socios de la sociedad DABER Servicios Industriales S.R.L., vienen por este acto a modificar la cláusula cuarta y séptima, del contrato social, las que quedarán redactadas como sigue:

La cláusula cuarta del contrato social será:

El capital social será de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en diez (10) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una; que suscriben de la siguiente manera: 1) la señora Silveria Medina, cinco cuotas, por Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que representa el 50% del capital social; la señora Graciela Beatriz Rivarossa cinco cuotas, por Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que representa el 50% del capital social. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

La cláusula séptima del contrato social será:

La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Designándose como tal a la señora Graciela Beatriz Rivarossa que deberá otorgar una garantía de (pesos un mil) \$ 1000, que será reintegrada una vez aprobada su gestión. Tendrá el uso de la firma social, y todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1181 del Código Civil; pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, a estos fines podrán comprar, grabar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos o instituciones de crédito oficiales y privados, nacionales o extranjeros, otorgar poderes judiciales y/o extrajudiciales; abrir sucursales en el país o en el extranjero, siendo la presente enumeración meramente enunciativa, entendiéndose que quedan comprendidos todos los actos y/o negocios jurídicos vinculados con el objeto social.

A todos los efectos, la gerente designada constituye domicilio especial en calle Radio Belgrano 2948 Barrio Intersindical de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado esta cesión y modificación del Contrato Social, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, ratificándose de su contenido los firmantes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/10/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 25/10/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13.950

F. N° 180.947

Asociación Mutua del Personal de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo

en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta, el día 07 de Diciembre de 2.007, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Elección de las Autoridades de la Institución: a) Siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para el Consejo Directivo; b) Tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Junta Fiscalizadora.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros presentes de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Antonia A. Cruz de Correa
Presidente

María Julia López
Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/10/2007

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 13.949

F. N° 180.946

**Asociación Mutual del Personal
de la Universidad Nacional de Salta**

**CONVOCATORIA AL ACTO
ELECCIONARIO**

El Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la elección de autoridades (Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora), a llevarse a cabo en Rectorado U.N.Sa. Calle Buenos Aires N° 177 y en la Facultad de Humanidades, Complejo Castañares.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 30 de noviembre/07 a partir de horas 10:00 finalizando a horas 18:00.

En cumplimiento del Artículo 43° del Estatuto Social, se ha designado a la Sra. Gladys Violeta Tejerina D.N.I. N° 16.150.821 como Presidente y Sra. María Julia López D.N.I. N° 11.282.722 como suplente de la Junta Electoral, según Resolución del Consejo Directivo N° 002-MU-07.

Cronograma Electoral:

1) Hasta el día 09-11-07 se podrán presentar listas de candidatos (listas completas), por escrito, presentadas por un (1) apoderado y con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.

2) El día 10-11-07 a horas 12:00, se producirá la oficialización de listas por parte del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta.

3) El día 30-11-07 desde horas 10:00 a 18:00 se llevará a cabo el Acto Eleccionario.

4) El día 07-12-07 a horas 20:30 se producirá la proclamación de la lista ganadora.

María Julia López
Secretaria

Antonia A. Cruz de Correa
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 25 y 26/10/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 13.969

Del Boletín Oficial N° 17.731 de fecha 24 de Octubre de 2007

Sección COMERCIAL: Aviso Comercial

Página N° 6114

Donde dice:

Debe decir:

O. P. N° 13.932

O. P. N° 13.932

Fac. N° 180930

Fac. N° 180930

V.A.C.U. SRL

V.A.C.U. S.R.L.

Imp. \$ 60,00

Imp. \$ 66,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/10/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.970

Saldo anterior	\$ 339.775,30
Recaudación del día 24/10/07	\$ 1.624,00
TOTAL	\$ 341.399,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar